NOVEDAD CONTRACTUAL	**REINICIO**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO	**224014**
CONTRATO DERIVADO	2250205 de 2025
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTER SEDES ICBF 6**
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 6.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($144.386.289,17).
PLAZO INICIAL:	4 meses
ADICIONES:	N/A
VALOR ACTUAL:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($144.386.289,17).
PLAZO INICIAL:	4 meses
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	SUSPENSION N1. Del 22/12/2025 al 14/01/2026 PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N1. Del 14/01/2026 al 9/02/2026
PLAZO ACTUAL:	4 meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON EL PRESENTE REINICIO:	19/04/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES:

1. Que en cumplimiento de sus funciones legales ENTerritorio S.A. suscribió el 23 de diciembre de 2024, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 224014, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA***

DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL". el cual se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2025.

2. Que la **Cláusula Segunda literal B de Obligaciones Específicas numeral 3** del Contrato en mención, señala: "*Llevar a cabo las gestiones de planificación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos priorizados por el ICBF, de conformidad con la oferta presentada por ENTERRITORIO S.A."* y en igual sentido el **numeral 7** de la misma Cláusula establece: *"Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales que apliquen, así como sus respectivas interventorías, para la ejecución de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato".*

3. Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Obra No. 2250200** el 16 de octubre de 2025, con el Contratista CONSORCIO 22 TERRITORIO, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 6",*** por un valor inicial de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESOS M/CTE ($987.200.001,00).**, y un plazo de ejecución inicial de cuatro meses (4) meses.

4. Que en consecuencia de lo anterior ENTerritorio S.A. adelantó el proceso de selección CEG-026-2025, para la interventoría, el cual fue adjudicado el día 18 de septiembre de 2025 mediante Acta de Selección al **CONSORCIO INTER SEDES ICBF 6**, identificado con el N.I.T. 901.990.513-1, representado legalmente por Sandra Carolina Cardozo Pérez. con C.C 52.778.495 de Bogotá.

5. Que ENTerritorio S.A. suscribió el **Contrato de Interventoría No. 2250205** el 17 de octubre de 2025, con el Contratista CONSORCIO INTER SEDES ICBF 6, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA ETAPA 1 Y A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 6"***, por un valor inicial de ***CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($144.386.289,17).***

6. Que según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA y TERCERA (ALCANCE y LUGAR DE EJECUCIÓN),** El contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del proceso que forman parte integral del presente contrato, en las sedes **CIP THE BEGUINING OF WISDOM** - **SAN ANDRES.**

7. Que atendiendo la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Obra No. 2250200 se estableció que la ejecución del contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales podrán ejecutarse de manera independiente para cada frente de obra, según las necesidades y requerimientos específicos de cada proyecto: **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS. Y **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

8. Que atendiendo la **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE** del Contrato de Interventoría No. 2250205 las partes acuerdan que el alcance del objeto contractual se encuentra en el documento titulado “F-PR-26. Documento de Caracterización de la Necesidad”.

9. Que, una vez legalizado el Contrato, se procedió con la suscripción del **Acta de Inicio** del Contrato de Obra el **treinta y uno (31) de octubre del 2025** dejando como fecha de terminación del contrato el veintiocho (28) del mes febrero del 2026. En este mismo sentido, se procedió a suscribir Acta de Inicio en el marco de la ETAPA 1:

 CIP THE BEGUINING OF WISDOM - **SAN ANDRES.**, suscrita 31 de octubre del 2025 dejando como fecha tentativa de terminación de Etapa I el 30 de noviembre de 2025.

10. Que, a partir de la suscripción del Actas de Inicio, se iniciaron las labores de reconocimiento y visitan en campo por parte del Contratista de Obras, de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, con el fin de dar cumplimiento a la ETAPA 1 del contrato, referente al Diagnóstico Técnico, y jurídico, para definir el alcance para el mantenimiento, revisión, apropiación, complementación de estudios técnicos y diseños de consultorías y trámites de licencias y permisos.

11. Que la ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS**,** de los cuales a la fecha se han socializado y aprobado los alcances con el ICBF, de la siguiente sede:

 CIP THE BEGUINING OF WISDOM - **SAN ANDRES** el 16 de diciembre 2025.

12. Que, el día 22 de diciembre de 2025 se adelantó la suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2250205, desde 22 de diciembre de 2025 hasta el 14 enero de 2026, como consecuencia de la no obtención oportuna de los permisos de trabajo requeridos ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia – OCCRE, los cuales constituyen un requisito obligatorio para el inicio de la ejecución de las obras y debido a la imposibilidad jurídica y material de iniciar los trabajos sin dichos permisos, por lo que se hizo necesario suspender la ejecución contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. Teniendo en cuenta que persistían las causales que dieron origen a la suspensión, el día 14 de enero de 2026, se prorrogó la suspensión No. 1 a partir del 14 de enero de 2026 hasta el 09 de febrero de 2026, siendo la fecha de reinicio el 10 de febrero de 2026 y la nueva fecha de terminación el 19 de abril de 2026.

14. Que los motivos que dieron origen a la Suspensión No. 1 y a su respectiva prórroga han sido superados; en consecuencia, se hace necesario reiniciar la ejecución del contrato a partir del 10 de febrero de 2026, fecha que fue previamente pactada por las partes para tal efecto.

15. Que, en atención a las anteriores consideraciones, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA- ***REINICIO:*** *Reiniciar la ejecución* del **Contrato No. 2250205** *a partir del 10 de febrero de 2026, precisando que el referido contrato terminará el día* 19 de abril de 2026.

SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes las demás estipulaciones del Contrato que no hayan sido objeto de modificaciones al presente documento.

TERCERA - NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: El reinicio y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

CUARTA- ***GARANTÍAS:*** El contratista, se obliga a modificar la póliza que ampara el **Contrato No. 2250205,** de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma el diez (10) de Febrero de dos mi veintiséis (2026)

MAIRA YISET CORTES PASTRAN Supervisora Contrato Interventoría	SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ **SANDRA CAROLINA CORDOZO PEREZ** RL Consorcio Inter Sedes ICBF 6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA